



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

Expediente nº: 2025/040246/955-011/00002
Acta de la Sesión del Pleno
Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

DATOS DE CELEBRACION DE LA SESION

TIPO DE CONVOCATORIA: ORDINARIA

FECHA: 10 de abril de 2025

DURACIÓN: 38 minutos.

LUGAR: SALÓN DE PLENOS

SECRETARIO: Vicente Robles García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

D. Francisco Trinidad Lirola Martín
Dña. María Dolores Gómez Pérez
D. Ezequiel Góngora Herrada
Dña. María de Gádor Fernández Rodríguez
D. Antonio Manuel Zamora Góngora
D. José Gabriel García Lirola
Dña. María Teresa Heredia Cortés
Dña. María Mercedes Sánchez Barranco
D. José Francisco Soto Callejón
D. Francisco Cecilio Gómez García

Dña. Cristina Gómez Pedrosa excusa su asistencia por razones profesionales.

En la ciudad de Dalías, siendo las 21:30 horas del día 10 de abril de 2025 en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial concurren los Concejales reseñados.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

URL de acceso a la videograbación de la sesión:

http://backend.flumotion.com/api/v1/player_site/?asset=1589469&player=664

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjnmUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalias | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 1/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjnmUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALIAS

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Sesión ordinaria de 25 de febrero de 2025)

Se aprueba sin objeciones.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones n.º 181 a 281.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

TERCERO. DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR SECRETARIA.

Se informa por el Secretario de la existencia de reparos tratados en la comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

CUARTO. DAR CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se informa por el Secretario de las modificaciones tratadas en la comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

QUINTO. - MODIFICACIÓN RPT 2025

Se da cuenta de la tramitación del expediente y de la procedencia de dejar el asunto sobre la mesa al haberse observado errores a subsanar.

Sometido a votación queda aprobado por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO. - ASUNTOS URGENTES.

1.- MOCIÓN PARA EXIGIR LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF PARA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalias | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 2/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

PRODUCTOS HORTÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE DALÍAS POR LAS PÉRDIDAS EN LA PRODUCCIÓN SUFRIDAS EL PASADO AÑO 2024.

Se somete a consideración de la Corporación, previa declaración de su urgencia al no estar incluido en el Orden del Día la siguiente Moción :

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

“El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Dalías, a tenor de lo dispuesto en el artículo 97.3, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dalías, la siguiente **MOCIÓN**:

MOCIÓN PARA EXIGIR LA MODIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO NETO EN EL RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF PARA PRODUCTOS HORTÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE DALÍAS POR LAS PÉRDIDAS EN LA PRODUCCIÓN SUFRIDAS EL PASADO AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como en ejercicios anteriores, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe elaborar un informe para su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, en el que se propondrán las reducciones de los índices de rendimiento neto (módulos) en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2024 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas excepcionales. Los índices para las diversas actividades a lo largo del año 2024 se fijaron a través de la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2024 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del Impuesto Sobre el Valor Añadido. Esta Orden establece una reducción para 2024 de un 5% del rendimiento neto calculado, lo que equivale a efectos prácticos a una minoración de un 5% de cada uno de los módulos de las distintas actividades agrarias. Por otra parte, el artículo 37 del RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la reducción excepcional de los índices de rendimiento neto que podrá autorizar el Ministerio de Hacienda, cuando se viesen afectados por incendios,

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjMUIeJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 3/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjMUIeJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

inundaciones u otras circunstancias excepcionales y que afectasen a un sector o zona determinada.

El pasado mes de Octubre, comenzó a desarrollarse una DANA que provocó un descenso acusado de las temperaturas y precipitaciones casi generalizadas a nivel de España. Desde el día 28 de Octubre dicha DANA se intensificó en nuestra comarca, con fuertes lluvias acompañadas de gran cantidad de granizo, que cayó con especial virulencia en nuestro municipio, lo que provocó cuantiosos daños, no solo en las explotaciones agrícolas, sino también en viviendas, centros de trabajo, vehículos, instalaciones públicas, caminos rurales etc. En relación con los daños sufridos en explotaciones agrícolas de nuestro municipio, podemos distinguir entre tres tipos de daños: 1. Desplome total de varias fincas. 2. Rotura de plásticos de cubierta en mas de 400 hectáreas de invernadero. 3. Daños en cultivos.

Unos días después, el 11 de noviembre, una nueva DANA provoca intensas lluvias en el municipio, principalmente en el paraje de Los Hornillos, afectando a una 30 has., provocando daños en caminos, anegando cultivos e inundando balsas y otras instalaciones.

Los datos finalmente recabados de los daños causados en el sector agrícola, por el paso de la DANA en nuestro municipio son los siguientes: 1. Alrededor de unas 500 hectáreas afectadas, con daños de diversa gravedad, que van desde rotura de plásticos de cubierta, hasta el colapso total de la estructura con la consiguiente pérdida de la producción. 2. De estas, se tiene conocimiento de que al menos tres explotaciones agrícolas se han visto colapsadas por los fuertes episodios de granizo, con la consiguiente pérdida total en la producción. 3. Unas 30 hectáreas han visto anegadas sus plantaciones, desbordadas sus balsas con arrastres y dificultades de acceso por daños en los caminos.

Estos datos revelan el gran impacto que ha supuesto para nuestro sector, el paso de estos fenómenos meteorológicos extraordinarios, pero además, a todo ello hay que sumarle, el incremento continuado que está sufriendo el sector agrícola en sus costes de producción y salariales. Durante el año 2023 y con respecto al año 2022, donde asistimos a un incremento inusual de los insumos empleados en agricultura, motivado en gran medida por el conflicto bélico en Ucrania, se observó una tendencia al descenso, más acusado en 2023 y algo más suave en 2024. No obstante, con objeto de contextualizar la situación, se ha de mantener la comparación de los precios pagados en el año 2024, con respecto a los que se pagaron en el mismo periodo de 2021, donde de media son un

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 4/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

22,59% superiores. Este aumento en los precios de los insumos, unido a la pérdida en el rendimiento de los cultivos provocados tanto por la DANA como la alta incidencia de plagas y virosis, ha hecho que los costes unitarios se hayan incrementado en nuestras explotaciones agrícolas.

Además, a esta situación de pérdida de rentabilidad provocada por los fenómenos anteriormente descritos, hay que añadir la grave incidencia que la plaga del Thrips Parvispinus o trips del tabaco, está teniendo en nuestra Comarca y por ende afecta también la producción en nuestro municipio.

Que se ha iniciado la Campaña de Renta 2025 y el Ministerio de Hacienda no ha publicado ninguna reducción fiscal en favor de los agricultores de nuestro municipio que recojan las pérdidas efectivamente sufridas por los efectos de la DANA y las demás circunstancias que han quedado descritas en este texto.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación a establecer una rebaja al 0,15 por ciento en los índices de rendimiento neto en el Régimen de estimación objetiva del IRPF para todos los productos hortícolas del municipio de Dalías.
2. Instar al Ministerio de Hacienda a que incremente del 5% al 10% la deducción por gastos de difícil justificación para el cálculo del rendimiento neto de actividades económicas en el método de estimación directa simplificada de IRPF.

El Portavoz del grupo Partido Popular



Fdo.: José Gabriel García Lirola

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que es interesante aun cuando considera que el asunto no le corresponde a este pleno. Igualmente, entiende que ya es tarde para la declaración del este año.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles García - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 5/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

En el mismo sentido el Sr. Portavoz del Grupo IU manifiesta que llega tarde y que debería haberse presentado conjuntamente lamentando la falta de comunicación y el deseo de ponerse de acuerdo para otra vez.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba con los votos del grupo Popular y la abstención de PSOE e IU.

Sometido el asunto a votación, se aprueba con los votos del grupo Popular e IU y la abstención de PSOE.

2.- DESLINDE DE FINCA DE TITULARIDAD MUNICIPAL REFERENCIA CATASTRAL 04038A005000440000OK

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien expone el contenido de la propuesta, relativa a la modificación del acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 25 de febrero por la que se acuerda

PRIMERO. Iniciar el expediente de deslinde de la finca municipal por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo, de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.

SEGUNDO. Encargar que, por los Servicios Técnicos Topográficos de la Excm. Diputación Provincial, se elabore el presupuesto de gastos del deslinde basado en los datos obrantes en la memoria.

Asimismo, notificar, una vez elaborado, el Presupuesto de gastos de deslinde al propietario promotor, a los efectos de recabar su conformidad expresa con el mismo, ello sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practique una vez concluidas todas las operaciones.

TERCERO. Fijar como fecha en la que comenzarán las labores del deslinde el día 30 de abril, de 2025, a las 09 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en Dalías, Paraje Boquerón, Polígono 5 - Parcelas 37 y 44, siempre que haya transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas, haciendo constar el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del deslinde, para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los diez días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 6/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

QUINTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario Ideal de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con, al menos, treinta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.dalias.es>.

Visto que con posterioridad la Comunidad de Regantes ha introducido cambios en la memoria y solicitado se tramite nuevo expediente al respecto, es por lo que se somete a consideración de la Corporación, previa declaración de su urgencia al no estar incluido en el Orden del Día la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Modificar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de esta corporación de fecha 25 de febrero de 2025 relativo al inicio de expediente de deslinde instado por la Comunidad de Regantes “Los Llanos” de Dalías en el sentido de la nueva propuesta presentada, con ampliación de los plazos indicados en el referido acuerdo en los máximos legales así como la convalidación de los documentos e informes ya emitidos cuya validez no se vea afectada por la nueva propuesta presentada.

Sometida la urgencia a votación, se aprueba por unanimidad.

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejal Portavoz del PSOE quien hace referencia a la reunión informativa sobre el colegio lamentando que la conclusión fuera que no se pueden adquirir terrenos por la deuda del Ayuntamiento. Propone que dado que se ha publicado que los presupuestos se han aprobado con superávit de más de 200.000 € y que la partida de fiestas supera los 260.000, emplear el superávit y disminuir la partida de fiestas para reunir los 300.000 € que hacen falta para negociar la adquisición.

Responde el Sr. Alcalde aclarando que en la reunión se cuantificó en 450.000 € y que el superávit de los presupuestos obedece a la necesidad de cumplir con la estabilidad presupuestaria dadas las deudas de ejercicios anteriores y para evitar la intervención. Evidentemente ese dinero no está en tesorería sino

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjnmUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalías | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 7/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjnmUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALIAS

que es un asiento contable.

En cuanto a reducir la partida de fiestas, recuerda que en 2021 la partida llegó a 330.000 € y que los gastos no son sólo cohetes y orquestas sino que se incluyen limpieza, seguridad, sanitarios, etc. Por tanto, reducir la partida con la multitud que acude al municipio no es viable para mantener los servicios.

Tampoco se puede demorar los pagos a proveedores y desajustar las cuentas. Por ello se negociará con solares porque al haber tenido que pedir el préstamo no se puede obtener financiación. Destaca que ha sido providencial la ayuda de Diputación para arreglar la cubierta del pabellón.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular interviene para preguntar dónde se ha de reducir el gasto en fiestas. ¿Carrozas, guardias, ambulancia, iluminación?

A lo que replica la portavoz socialista que no se trata de reducir servicios sino de pedir presupuestos más baratos y plantear una propuesta de ahorro a largo plazo preguntando si se ha hecho.

Continúa el Sr. Alcalde que se necesitan propuestas concretas, no meros brindis al sol. Ya se ahorran 30.000 € mensuales para pagar el préstamo. Puede ser que en varios años la deuda viva haya disminuido y se pueda concertar otro.

La Concejal Portavoz del PSOE se muestra agradecida por los 150.000 euros de Diputación para el pabellón y por la gestión y pregunta si son a fondo perdido.

Responde el Sr. Alcalde que es una subvención nominativa de Presidencia y no está incluida en planes provinciales.

La portavoz pregunta si es la que se pidió el año pasado a lo que responde el Alcalde que es una subvención aprobada que no se ejecutó en parte sin perjuicio de solicitar una nueva. Insiste la portavoz si es la misma que la de adquisición del terreno y el Alcalde responde que eran 200.000 € de los que la mitad van destinados a la obra ya adjudicada de pavimentación y pluviales y el resto para el techo del pabellón incrementada con una nueva subvención para la obra prevista.

Manifiesta la portavoz que su duda es si el expediente se aprobó en agosto del 24 ahora se publicite que se ha gestionado y el dinero viene rápido. El Sr. Alcalde niega que haya oscurantismo.

Nueva pregunta de la Concejal Portavoz del PSOE relativa a la licitación de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalias | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 8/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhjJnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



AYUNTAMIENTO DE DALIAS

los servicios de gestión del pabellón.

Responde el Sr. Alcalde que ya se ha adjudicado a la empresa Factor Deporte que lo viene gestionando actualmente y que el contrato comenzará el 1 de mayo, se ofertará las escuelas deportivas y gestionará la piscina.

Toma la palabra el Sr. Concejales de IU quien pregunta sobre los terrenos que tenga el Ayuntamiento para permutar y si se contempla un cambio de ubicación del colegio.

Responde el Sr. Concejales de Urbanismo que se están estudiando varios terrenos y el Sr. Alcalde invita al portavoz a designar los solares en cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22:08 horas del día expresado en el encabezamiento de lo que, como Secretario, doy fe.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Vicente Robles Garcia - Secretario Accidental Ayuntamiento de Dalias | Firmado | 06/06/2025 12:11:35 | |
| Observaciones | | Página | 9/9 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P44a3KVAtthhj jnMUieJYjg%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |